



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-119-2021**

Economista
John Tello
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

Ref: Of. DP-DV-21-163
FW: 43284
Fecha: 09 de abril de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **09 de marzo de 2021**, acogiendo el contenido del oficio informe DP-DV-21-163 de la Dirección de Planificación, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Miraveles de San Fernando tramo comprendido desde la calle La Estancia de San Fernando, hasta la coordenada X=750355,908, Y=9860088,221 perteneciente a la parroquia rural de San Fernando del cantón Ambato" según lo solicitado por la Comisión de Planificación y Presupuesto en oficio GADMA-SC-CPyP-2021-004-OF; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 264 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: "En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.";
- Que el artículo 55, literales b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;"
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-119-2021

Página 2

corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...);

- Que el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que la Dirección de Planificación mediante oficio DP-DV-21-163, con fecha de elaboración 12 de febrero de 2021, indica que: “Se adjunta al presente el proyecto de “ORDENANZA DE REFORMA DE VIAL DE LA CALLE MIRAVELES DE SAN FERNANDO TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE LA ESTANCIA DE SAN FERNANDO, HASTA LA COORDENADA X=750355,908, Y=9860088,221 PERTENECIENTE A LA PARROQUIA RURAL DE SAN FERNANDO DEL CANTON AMBATO”, según lo solicitado por la Comisión de Planificación y Presupuesto en oficio GADMA-SC-CPyP-2021-004-OF.”;
- Que mediante oficio SCM-21-066, con fecha de elaboración 03 de marzo de 2021, la Secretaría de Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Miraveles de San Fernando tramo comprendido desde la calle La Estancia de San Fernando, hasta la coordenada X=750355,908 Y=9860088,221 perteneciente a la parroquia rural San Fernando del cantón Ambato” para su conocimiento y análisis previo a la aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;
- Que se acepta el planteamiento del doctor Manuel Palate, Concejale de Ambato, en el sentido de que se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza y se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-119-2021

Página 3

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Miraveles de San Fernando tramo comprendido desde la calle La Estancia de San Fernando, hasta la coordenada X=750355,908, Y=9860088,221 perteneciente a la parroquia rural San Fernando del cantón Ambato"; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Archivo de Concejo
OOPP.

Catastros y Avalúos
Planificación

GAD Parroquial San Fernando
RC

Gestión de Suelo

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-03-24